



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO MÉRIDA
“KLÉBER RAMÍREZ”
PROGRAMAS NACIONALES DE FORMACIÓN AVANZADA (PNFA)
ESTUDIOS ABIERTOS**

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS DOCTORALES

Introducción.

Los trabajos Doctorales de los Programas Nacionales de Formación Avanzada del Programa de Estudios Abiertos de la Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida “Kléber Ramírez” están considerados en tres salidas académicas:

Estudios Avanzados en **Gestión para la Creación Intelectual**, cuyos egresados deberán ser capaces de propiciar espacios para la discusión técnico-científica, teórica y metodológica, que consoliden en los participantes capacidad crítica y analítica sobre la realidad social para dedicarse a fomentar la investigación científico-técnica desde una perspectiva humanista, reconocedora del saber originario ancestral y popular mediante el diálogo de saberes para así convertirse en promotores de la participación activa y protagónica de las comunidades en la generación de conocimientos, reconociendo los procesos de carácter político, económico y social.

Estudios Avanzados en **Ecología del Desarrollo Humano** para abordar la ecología como la relación del ser humano con la naturaleza, y su subsistencia en ella generando más y mejor calidad de vida, y en consecuencia una actitud científica en conexión con el ambiente, con conciencia y responsabilidad para mejorar la salud y el entorno cultural de las personas.

Estudios Avanzados en **Pedagogía Crítica** para desarrollar una elevada capacidad y desempeño en la construcción de nuevos referentes técnicos, metodológicos y teóricos respecto a la pedagogía como componente estratégico del desarrollo de la República Bolivariana de Venezuela lo que hace imprescindible generar talento humano con identidad nacional que compense la manipulación mediática para la fuga intelectual y consolide la soberanía cognitiva.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

El presente reglamento regirá lo concerniente a los Programas Nacionales de Formación Avanzada en Gestión para la Creación Intelectual, Ecología del Desarrollo Humano y Pedagogía Crítica de conformidad con las políticas y líneas de investigación del Programa de Estudios Abiertos de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kléber Ramírez” y lo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41056, de fecha 20 de diciembre de 2016.

Artículo 2.-

Para los efectos de este reglamento, se entiende la Comunidad de Aprendizaje del Programa de los Estudios Abiertos, como un continuum de la formación universitaria, integrada por los beneficiarios de los proyectos participantes de algún programa de estudio, los tutores y los investigadores, contempla la acreditación de experiencias y saberes acumulados evidenciada a través de la autobiografía y el portafolio.

Artículo 3.-

El Comité Académico estará integrado por cinco miembros, con grado de Maestría o Doctorado, todos profesores o tutores activos del Programa de Estudios Abiertos de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kléber Ramírez”, serán convocados miembros suplentes cuando se conozca por anticipado la ausencia de un miembro titular.

Parágrafo Único: El Comité Académico es una estructura de organización interna para el funcionamiento de los programas, tendrá funciones de consulta y decisión. Ante él se elevarán, y en él se decidirán, los asuntos pertinentes a las actividades administrativas y el desenvolvimiento de los planes de formación e investigación. Se podrán realizar las sesiones con presencia de tres (3) miembros del Comité Académico.

Artículo 4.-

Del tutor y jurados designados para la presentación de la Tesis Doctoral

Los jurados designados para el acto de presentación de la Tesis Doctoral deberán tener el grado de Doctor o credenciales académicas equivalentes y serán expertos en el área de realización de la investigación, designados por el Comité Académico.

Artículo 5.-

El planteamiento de la Tesis Doctoral será presentado a partir de la experiencia previa del investigador en el área y deberá incluir:

- a. Título
- b. Sinopsis
- c. Descripción completa de los resultados de trabajos previos sobre el tema.
- d. Claridad en el planteamiento del o de los problemas tratados.
- e. Objetivos del trabajo.
- f. Relevancia del trabajo
- g. Descripción de la metodología empleada.
- h. Análisis de la información y resultados.
- i. Discusión y conclusiones.
- j. Bibliografía y fuentes consultadas.

Todo lo anterior será entregado en formato libre tipo ensayístico o bajo un esquema narrativo propio del escritor con temas sugestivos para la lectura de los interesados en el área.

Artículo 6.-

De los Requisitos para ser Tutor y Co-tutores:

El Comité Académico nombrará al Tutor de la Tesis Doctoral, quien será el responsable ante la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez, de la dirección de la Tesis Doctoral.

El Co-tutor será opcional en los casos que se requiera experiencia profesional en un tema específico.

Artículo 7.-

Las atribuciones del Tutor de la Tesis Doctoral son las siguientes:

Asesorar y apoyar de forma integral al estudiante para el desarrollo idóneo de su investigación.

Supervisar la ejecución de cada etapa o fase del plan de trabajo.

Informar a la Coordinación de Estudios Avanzados sobre el avance del trabajo de Tesis.

Aprobar el trabajo de la Tesis Doctoral a ser sometido para el nombramiento de jurados.

Avalar o no cualquier solicitud de prórroga a que hubiere lugar por parte del estudiante, ante el Comité Académico.

Considerar cualquier otro aspecto no mencionado anteriormente que se relacione con la culminación exitosa de la Tesis Doctoral.

En casos debidamente justificados, el tutor podrá presentar la renuncia a la tutoría ante el Comité Académico, el cual procederá al nombramiento de un nuevo Tutor.

Artículo 8.-

De la consignación del Trabajo Doctoral

El estudiante entregará copias digitales y una versión impresa de la Tesis Doctoral, acompañadas de una carta, firmada por el estudiante y el Tutor, así como el cotutor si fuera el caso, solicitando que dicho informe de investigación sea sometido al proceso de conocimiento y discusión correspondiente con los pares investigadores.

El estudiante recibirá una copia de la carta firmada, fechada y sellada como comprobante de entrega de la Tesis Doctoral.

En caso de ser necesario acudir a un jurado suplente para la discusión por ausencia de uno principal, el estudiante deberá consignar una copia escrita al mismo.

Artículo 9.-

Del nombramiento del Comité Convalidador de la Tesis Doctoral

El Comité Académico, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción del Trabajo Doctoral, procederá a realizar los trámites correspondientes para el nombramiento del Comité Convalidador. El Comité Convalidador deberá quedar conformado al menos por tres miembros principales: Un Presidente y dos miembros principales con sus suplentes, uno de los miembros deberá pertenecer a una Institución distinta a la UPTMKR.

Todos los miembros del jurado deberán tener el Grado de Doctor. Un miembro suplente participará en el proceso de evaluación del trabajo sólo en caso de ausencia de un principal, en cuyo caso será notificado por el Consejo Técnico Académico para hacerlo. Una vez que el miembro suplente sea incorporado al jurado, esta incorporación será definitiva.

Artículo 10.-

De la Evaluación del Trabajo Doctoral

CATEGORÍA	ACCIÓN
a) SE ACEPTA PARA LA DEFENSA ORAL	Se levantará un ACTA, y se convocará al estudiante a la Defensa Oral en el lugar, fecha y hora señalados dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles
b) SE ACEPTA PARA LA DEFENSA ORAL, UNA VEZ QUE SE ADOPTEN LAS MODIFICACIONES SUGERIDAS	Se levanta un ACTA, donde se informa que la Tesis necesita modificaciones para cumplir con las condiciones exigidas para ser presentada en una Defensa Oral. Las observaciones se entregarán por escrito al estudiante. El estudiante tendrá hasta un máximo de sesenta (60) días para incorporar las modificaciones requeridas. Cumplido el lapso, el estudiante deberá entregar al tutor la nueva versión. Si los miembros del jurado quedan satisfechos con las modificaciones realizadas, el Consejo Directivo del ProEA convocará al estudiante a la Defensa Oral, en el lugar, fecha y hora señalados. Si luego de realizar las modificaciones, el jurado considera que el trabajo no reúne las condiciones mínimas y lo hará constar en un ACTA justificando la decisión de no ser presentado.
c) NO SE ACEPTA PARA DEFENSA ORAL.	No reúne los requisitos mínimos necesarios para ser defendido oralmente. Podrá presentar una nueva Propuesta de Trabajo Doctoral y reiniciar el proceso descrito

Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la copia del Trabajo Doctoral, por parte de los todos los miembros del jurado convalidador, el Tutor convocará a una reunión (presencial o virtual) para juzgar si la Tesis Doctoral puede aceptarse para su Defensa Oral.

Artículo 11.-

De la formación del Programa Doctoral

Los seminarios de formación obligatorios serán ofrecidos por el Programa de Estudios Abiertos. Se establece la exigencia de cursar cinco (5) seminarios obligatorios durante el periodo de los estudios del doctorado.

Las Actividades Doctorales acreditables en el caso que haya, serán coordinadas por el Tutor. Deben realizarse durante el lapso de los estudios doctorales, mediante el documento del Portafolio y serán presentadas públicamente en la Comunidad de Aprendizaje del aspirante, según los criterios del Comité Académico.

El estudiante deberá presentar dos artículos publicados en revistas arbitradas e indexadas, durante el período de permanencia en la Comunidad de Aprendizaje con los estudios del doctorado, vinculados al área de conocimiento de su investigación.

Artículo 12.-

De la Presentación de la Tesis Doctoral

El Tutor/a informará por escrito sobre la convocatoria a la presentación oral para que sea publicada al menos cinco días hábiles previos a la defensa, la cual será publicada. La Coordinación de PNFA de Estudios Abiertos, deberá informar a la comunidad universitaria mediante una comunicación electrónica:

El Título del Trabajo Doctoral nombre del aspirante, nombre del tutor, fecha, lugar y hora de la defensa, con al menos 5 días hábiles previos a la defensa oral de la Tesis Doctoral.

NOTA: La defensa oral pública debe llevarse a cabo dentro del recinto universitario, salvo excepciones debidamente justificadas y aprobadas por el Consejo Universitario.

Dentro de los siguientes diez días hábiles a la presentación oral, el estudiante deberá entregar un (1) impreso de la versión final de la tesis doctoral y dos (2) copias en CD, de acuerdo a los requerimientos de formato establecidos.

Artículo 13.-

De la presentación oral de la Tesis Doctoral

Será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios:

CATEGORÍA A EVALUAR	SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Solidez y seguridad en los conocimientos expuestos. Relevancia de los elementos del problema estudiado.		
Claridad en la expresión de las ideas. Coherencia y consistencia de los planteamientos.		
Organización lógica del trabajo.		
Capacidad crítica.		
Capacidad de análisis y síntesis.		
Enfoque y opiniones personales sobre el tema tratado.		
Ética en el trabajo realizado.		
Impacto social de la propuesta de investigación y/o		

desarrollo		
Dominio de los métodos de investigación propios del área.		
Originalidad en algunos de sus elementos.		

Artículo 13.-

Del Acta Convalidadora

Si el jurado por mayoría considera que la defensa oral se llevó a cabo de manera satisfactoria, de acuerdo a los criterios anteriormente expuestos, emitirá el Acta Convalidadora con carácter de APROBADA.

Si tanto el Trabajo Escrito como la Presentación Oral reúnen los méritos, a juicio unánime del jurado examinador, y si los resultados son de relevancia para la difusión científica recibirá la MENCIÓN PUBLICACIÓN.

Esta decisión deberá quedar asentada y justificada en el ACTA correspondiente.

En caso de que el trabajo presentado por el estudiante no cumpla con los requisitos previstos oportunamente podrá presentar una nueva Propuesta de la Tesis Doctoral y reiniciar el proceso descrito en este documento.

Artículo 14.-

Lo no contemplado en el presente documento será materia de discusión jerárquica en el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial del estado Mérida "Kléber Ramírez".